



DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 82/2020, relativo al **Contrato de servicio para el mantenimiento y reparación del parque público de viviendas de titularidad municipal y anexos, de Sanlúcar de Barrameda, durante la anualidad 2021, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada;** y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 23/11/2020 (Decreto nº 2020001385), sobre la Admisión de ofertas y requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 21 y 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la única entidad que ha presentado oferta, la cual es válida ya que cumple con los requisitos establecidos, esta es, **SAN TELMO CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.**, provista de **CIF nº B-72142060**.

VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 16/12/2020, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida dentro del plazo otorgado para ello, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 21 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO el documento contable para ejercicio futuro **_RC con nº de operación 220209000006_**, de fecha 08/10/2020, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público_LCSP_-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 09/10/2020.

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo al **Servicio para el mantenimiento y reparación del parque público de viviendas de titularidad municipal y anexos, de Sanlúcar de Barrameda, durante la anualidad 2021**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a su oferta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	16-12-2020 16:09:22
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	17-12-2020 08:19:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

presentada, a la entidad **SAN TELMO CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L., provista de CIF nº B-72142060**, por los precios establecidos en la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), a los que le podrá sumar un porcentaje máximo del 17% de Gastos Generales y Beneficio Industrial (9% + 8%, respectivamente), y un porcentaje máximo del 0% sobre el Presupuesto de Contrata para los supuestos de tener que prestar los servicios de forma urgente los días no hábiles o en horario nocturno. Todo ello hasta la cantidad total (IVA incluido) de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 €)**, de la que: 18.000,00 €, corresponde al precio del contrato y 3.780,00 €, corresponde al IVA, debiendo el adjudicatario seguir lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 21/09/2020, en la elaboración y facturación de los trabajos.

SEGUNDO: Condicionar la adjudicación, según lo establecido en el apartado 2º de la Disposición adicional tercera de la LCSP, a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar este contrato.

TERCERO: El Plazo de Ejecución del contrato es desde el 01/01/2021 y hasta el 31/12/2021, o hasta que se agote la cuantía económica establecida para dicha anualidad, previo requerimiento que a tal efecto realice el responsable del contrato.

CUARTO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación por el contratista de la notificación de la resolución de adjudicación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP y cláusula 23 del PCAP. Dicha notificación ser remitirá a través de la Plataforma de Contratación del sector Público.

QUINTO: Designar como **director y responsable técnico** de las labores a efectuar con cargo a este contrato al técnico de esta GMU, **D. Agustín Jiménez Suárez** (Arquitecto Técnico y Dtor. del Departamento de Vivienda). Él será quién dará la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirá las funciones establecidas por la LCSP.

SEXTO: Las actuaciones a realizar que son objeto del contrato se valorarán y medirán conforme a los criterios establecidos en la cláusula 12 del PPT. La facturación de los trabajos efectuados se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 21/09/2020. Las correspondientes facturas que se generen por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, serán dirigidas a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentadas en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación. Las facturas serán emitidas a mes vencido.

ID DOCUMENTO: 0tvsbulfkyh



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	16-12-2020 16:09:22
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	17-12-2020 08:19:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

SÉPTIMO: Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**

ID DOCUMENTO: 0tvsusufkyh



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	16-12-2020 16:09:22
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	17-12-2020 08:19:31